

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2148
-**PROCESO:** REIVINDICATORIO
-**DEMANDANTE:** SONIA PRADILLA ROSERO
-**DEMANDADOS:** SAMUEL PRADILLA ROSERO y CARLOS JULIO PRADILLA ROSERO
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2018-00010-00.

VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente se encuentra que el presente proceso fue terminado por medio de sentencia No. 29 del 16 de septiembre de 2019, y en consecuencia mediante auto No. 3837 del 15 de noviembre de 2019 se ordenó la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda por lo cual el Juzgado ordenará por secretaria la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría la elaboración de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA